

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC TENIENTES ALCALDÍA 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4WZQZ-CZ7ES-SNVBG Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 14:00:10 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 15:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 15:18	ESTADO FIRMADO 03/07/2023 15:18



DECRETO.

Nombramiento Tenientes de Alcaldía, mandato 2023-2027

Una vez celebradas elecciones locales el 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación, para el mandato 2023-2027, en sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2023, procede que por parte de esta Presidencia, se proceda a la designación de los TENIENTES de ALCALDE, del Ayuntamiento de Ponferrada, a estos efectos y

Considerando. Que el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), dispone que:

«1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

2. En los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

4. En los Ayuntamientos que no tengan Comisión de Gobierno podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como Teniente de Alcalde y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.»

Considerando. Que el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Considerando. Que son funciones de los Tenientes de Alcaldía sustituirán en la totalidad de sus atribuciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde, en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Conocidas las consideraciones formuladas, y de conformidad con las mismas, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, con efectos desde el día de hoy, a los siguientes concejales, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por el orden de nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4696634_4WZQZ-CZ7ES-SNVBG_406DE4C7A7F36C7769AE66FD4E04157607C0BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfe.ponferrada.org

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC TENIENTES ALCALDÍA 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4WZQZ-CZ7ES-SNVBG Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 14:00:10 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 15:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 15:18	ESTADO FIRMADO 03/07/2023 15:18



Primer Teniente de Alcalde _____ D. Iván Alonso Rodríguez
 Segundo Teniente de Alcalde _____ Dña. Lidia Pilar Coca García
 Tercer Teniente de Alcalde _____ D. Roberto Mendo López
 Cuarto Teniente de Alcalde _____ D. David Pacios Martínez
 Quinto Teniente de Alcalde _____ D. Luis Antonio Moreno Rodríguez

SEGUNDO: Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del municipio por término superior a dos días hábiles consecutivos, establecerá mediante Decreto la duración de su ausencia, siendo sustituido en todas sus funciones por el Primer Teniente de Alcaldía, y si no hubiera, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcaldía por el orden de nombramiento, sin que durante un mismo día pueda actuar de Alcalde más de uno de ellos.

TERCERO: Esta sustitución no precisará de una delegación expresa, en los términos contemplados en el artículo 43 y 44 del R.O.F. y tendrá como límite los Decretos de delegación efectuados por la Presidencia.

CUARTO: El Decreto de sustitución (determinando su duración), se comunicará al interesado y a los Servicios Municipales, publicándose en la página web municipal, para general conocimiento.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los tenientes de Alcalde nombrados, entendiéndose implícitamente aceptado el cargo si en el plazo de 3 días no hacen ninguna manifestación en contra, o hacen uso de su cargo.

SEXTO: Publicar en el B.O.P. los nombramientos efectuados, que surtirán efecto desde su notificación, con independencia de la fecha de publicación (44 del ROF)

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del ROF.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4696634_4WZQZ-CZ7ES-SNVBG_4D6DE4C7A7F36C7769AEE6FD84E04157607C0BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfe.ponferrada.org